



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

3241/22

FECHA DE SANCION: 4 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3107

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-14474/22.-

VISTO:

El expediente letra D-N° 14474/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia Expediente 2261/22 Provisión de Materiales Extensión de Red de Agua Corriente Localidades del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adquisición de materiales para ejecutar la obra de extensión de red de agua corriente en las localidades del sur del distrito;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta y que el oferente cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;


Que, la Oferta presentada es evidentemente conveniente para la comuna y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

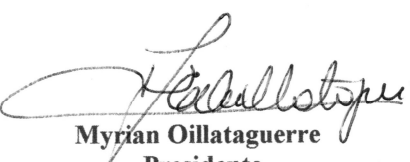
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Pública N° 08/22, para la -----
----- "PROVISION DE MATERIALES PARA LA EXTENSIÓN DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR", a la Empresa PLASTIFERRO TUBOS S.A, por la suma \$37.689.549 (Pesos treinta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve) en cumplimiento del Art. 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades por ser su oferta única.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell